

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la renovación del Jurado mixto del Comercio en general, de Santander,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», se verifiquen las elecciones para la designación de los siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el antedicho Jurado mixto.

2.º La representación patronal será elegida por la Asociación Patronal Mercantil (Comercio en general), de Santander, con 429 obreros.

3.º La representación obrera se designará por la Asociación de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, de Santander, con 200 socios, y Asociación general de Dependientes de Comercio, Industria y Banca de Torrelavega, con 91, ambas en cuanto sus socios pertenecientes a Comercio en general; y

4.º Las entidades expresadas remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado regional de Trabajo en Oviedo, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Julio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Obras públicas, en Santander,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el antedicho Jurado mixto se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados

a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid».

2.º La representación patronal será elegida por la Asociación nacional de Contratistas de Obras públicas, en Santander, con 1.514 socios; y

3.º La representación obrera se designará, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, de acuerdo con lo que previene el artículo 15 de la vigente ley de Jurados mixtos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Julio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

Ministerio de Hacienda

El Presidente de la República Española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes Constituyentes han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Los plazos señalados en el artículo 92 y disposición transitoria cuarta del Estatuto de las Clases pasivas del Estado para la reclamación de pensiones de jubilación, retiro, viudedad y orfandad, o las transmisiones y rehabilitaciones de estas pensiones, serán de cinco años, a contar del 21 de Noviembre de 1927, fecha de la aprobación del Reglamento de dicho Estatuto.

Artículo 2.º Si alguna reclamación hubiere sido resuelta con aplicación del repetido artículo 92 y disposición transitoria cuarta, tendrá derecho el reclamante a reinstar para que su caso sea resuelto con arreglo a la legislación anterior.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, nueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Roméu.

Administración de Rentas Públicas de Santander

TERRITORIAL. — REGISTROS FISCALES

La Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, en fecha 30 de Junio último, ha aprobado la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por el importe de líquido imponible y cuota para el Tesoro al 17 por 100 que se detalla:

Cieza.—Líquido imponible: 6.391,05 pesetas; cuota para el Tesoro al 17 por 100: 1.086,47 pesetas.

Rionansa.—Líquido imponible: 15.751,80 pesetas; cuota para el Tesoro al 17 por 100: 2.677,80 pesetas.

Aprobados los trabajos por el Catastro, se les notifica a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en esta relación con el fin de que hagan saber a sus administrados que las reclamaciones colectivas concernientes a la aprobación de registros fiscales autorizadas por el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Santander, 11 de Julio de 1932.—El administrador de Rentas públicas, Paulino Vega. 858

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

ANULANDO PETICIÓN DE UN REGISTRO MINERO

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, por decreto de esta fecha, ha anulado la petición del registro minero nombrado «Alegrías», del término de Camaleño, interesado por D. Jesús Díaz Cuevas, vecino de Vega de Liébana, por no ajustarse la petición a las condiciones reglamentarias y no haber efectuado el depósito del 5 por 100 correspondiente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» como notificación al interesado.

Santander, 13 de Julio de 1932.—El ingeniero jefe, P. O., F. S. Candamo.

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Del día 22 al 29 de Julio de 1932

Expediente número 15.046.—Mina «Los Hermanos», en término municipal de Rasines; paraje, Navajos y Valsera; operación, demarcación; interesado, Nicolás Vicario Peña, vecino de Valladolid; representante, D. Pedro Asensio Robles.

Número del expediente, 15.052.—Mina «María Teresa», en término municipal de Rasines; paraje, Monte el Hayal en Ojebarr; operación, demarcación; interesado, don Nicolás Vicario Peña, vecino de Valladolid; representante, D. Pedro Asensio Robles.

Número del expediente, 15.054.—Mina «Alfa», en término municipal de Valdeolea; paraje Sotrouca; operación,

demarcación; interesado, S. A. Cementos Alfa, vecino de Reinosa.

Número del expediente, 15.055.—Mina «Fortuna», en término municipal de Villaezusa; paraje Zilicio, en monte Obregón; operación, demarcación; interesado, D. Calixto Carrera Varillas, vecino de Parbayón.

Número del expediente, 15.056.—Mina «Pilar», en término municipal de Campoo de Suso; paraje, Cotia del Valle, en La Miña; operación, demarcación; interesado, S. E. de Productos Dolomíticos, vecino de Santander; representante, D. José de Bilbao Azcorra.

Santander, 13 de Julio de 1932.—El ingeniero jefe, P. O., F. S. Candamo.

CONCESIÓN DE UN NUEVO TRANVÍA AÉREO

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 6 del corriente, ha decretado lo siguiente:

«Habiendo solicitado la S. A. «Cementos Alfa», domiciliada en Reinosa, en 21 de Marzo de 1932, la concesión de un cable aéreo de transporte entre sus minas y la fábrica de cemento Portland que construye en Mataporquera, Ayuntamiento de Valdeolea, con arreglo al proyecto autorizado por el ingeniero de Minas D. Domingo de Berriatúa;

Resultando que, admitida la solicitud por este Gobierno civil en 29 de Marzo de 1932, fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» del 6 de Abril de 1932, y remitida al Alcalde de Valdeolea, a los efectos de la información pública correspondiente, sin que transcurrido el plazo legal de treinta días señalado para la misma, se presentara reclamación alguna en contra del proyecto, según certifican la Alcaldía de Valdeolea y la Jefatura de Minas del Distrito:

Resultando que, siguiéndose la tramitación reglamentaria, fué remitido en 17 de Mayo siguiente, a la 1.ª División de Ferrocarriles, el proyecto especial de cruzamiento del cable aéreo sobre la línea férrea de Alar a Santander para informe y autorización del mismo, bajo las condiciones que señale el Ministerio de Obras públicas;

Resultando que, pasado el proyecto a informe y confrontación del ingeniero del Distrito minero, D. José Luna, lo informa favorablemente, y que procede otorgar la concesión solicitada, bajo las condiciones que señala, con cuyo informe está de acuerdo la Jefatura de Minas;

Considerando que el cable aéreo solicitado se destina al transporte de calizas y margas desde las canteras de la Sociedad peticionaria a la fábrica en construcción de Mataporquera, cuyos materiales constituyen la primera materia en la fabricación del cemento portland artificial, medio de transporte justificado en este caso por las circunstancias de capacidad, economía y situación de las instalaciones a que va a servir; que su trazado, de una longitud de 650 metros en una sola alineación recta, sólo afecta a terrenos particulares, parte de ellos de la misma Sociedad peticionaria, no interesando a ningún camino ni obra del Estado, Provincia y Municipio, salvo el cruzamiento de la línea férrea de Alar a Santander, que deberá ser autorizado por el Ministerio de Obras públicas.

Considerando que la tramitación de este expediente se ha efectuado con arreglo a las disposiciones vigentes en el artículo 157 del Reglamento para el régimen de la Minería de 1905, modificado por R. D. de 11 de Julio de 1909, 1.º de Marzo de 1912 y 29 de Mayo de 1914, a R. O. de 29 de Mayo de 1917 y artículos 1.º 3.º y 6.º del Re-

plamiento de
compete a
Vengo en
lucha en Re
director gen
ción de un
siguientes:
1.ª La
presentado
D. Domingo
diente.
2.ª Las
meses, a co
en los doce
3.ª Los
vigilancia de
tander.
4.ª Por
más que sub
brica y cant
5.ª La
de tercero y
renos que s
atenerse a t
vigentes o q
6.ª Tern
para proced
levantándose
el resultado
condiciones
7.ª La e
a la inspecc
trito, confor
Reglamentos
8.ª Esta
a) Por i
impuestas.
b) Cuan
c) Por r
Lo que se
los consiguie
Santander,
P. O., F. S.

Interv
Relación,
Cayón y Per
descubierto p
deberán veri
mencionan, e
nificación de
efectuado, la

Ayun
Número de
la 28,27 pes
25 (a plazo
39 (al con
49 (a plazo
63.—Ram
64.—El m
72.—Fran
75.—María
77.—El m

Reglamento de 30 de Enero de 1903, y que su resolución compete a mi autoridad:

Vengo en otorgar a la S. A. «Cementos Alfa», domiciliada en Reinosa, y en su nombre y representación, a su director gerente, D. Leonardo López Rodríguez, la concesión de un cable aéreo de transporte, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado y planos subscriptos por el ingeniero de minas D. Domingo Berriatúa, que han servido de base al expediente.

2.ª Las obras darán principio dentro del plazo de dos meses, a contar de la orden de autorización, y terminarán en los doce siguientes.

3.ª Los trabajos se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Minas de la provincia de Santander.

4.ª Por este tranvía aéreo no podrán transportarse más que substancias y materiales necesarios para la fábrica y cantera.

5.ª La concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad de los terrenos que se ocupan con las obras, debiendo además atenderse a todas las disposiciones de carácter general vigentes o que se dicten en lo sucesivo sobre el particular.

6.ª Terminadas las obras, se dará cuenta a la Jefatura para proceder al reconocimiento y prueba de la instalación, levantándose la oportuna acta en donde se haga constar el resultado del reconocimiento y el cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión.

7.ª La explotación del transporte aéreo queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Minas del Distrito, conforme a las prescripciones establecidas en los Reglamentos de Minas y Policía minera.

8.ª Esta concesión caducará:

a) Por incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

b) Cuando lleve nueve años sin funcionar.

c) Por renuncia del interesado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 13 de Junio de 1932.—El ingeniero jefe, P. O., F. S. Candamo.

Intervención de Hacienda de Santander

Relación, por los Ayuntamientos de Santa María de Cayón y Penagos, de los señores que, encontrándose en descubierto por el concepto de «Roturaciones arbitrarias», deberán verificar los ingresos, por las cantidades que se mencionan, en un plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, o presentarán, caso de haberlo efectuado, la carta de pago que lo acredite.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Número del expediente: 18 (al contado).—Aurelio Cuesca, 28,27 pesetas.
25 (a plazos).—Josefa Rivero, 73,02.
39 (al contado).—Isaac Ocejo, 16,99.
49 (a plazos).—Mateo Sierra, 72,38.
63.—Ramón Gutiérrez, 113,84.
64.—El mismo, 57,34.
72.—Francisco Lazo, 111,11.
75.—Mariano Ezpuña, 36,25.
77.—El mismo, 39,56.

85.—Gregorio Gómez, 119,03.
87 A (al contado).—Jesús Barreda, 111,97.
87 B.—El mismo, 47,59.
109 (a plazos).—Justo Solá, 81,84.
113 (al contado).—Miguel Laz, 79,25.
115 (a plazos).—Carlos Cabello, 228,81.
126 (al contado).—Angel Velasco, 117,25.
132 (a plazos).—Andrés Pelayo, 270,30.
135.—Francisco Cobos, 35,56.
137 (al contado).—Pedro García, 249,67.
138.—Simón Martínez, 33.
143.—Florinda Gómez, 42,95.
145.—Antonio Saro, 55,65.
146.—El mismo, 33,19.
148.—El mismo, 38.
149 (a plazos).—Fabián Rivero, 28,57.
150 (al contado).—Farmio Arenal, 55,97.
151 (a plazos).—Fabián Rivero, 55,97.
159.—Pedro Santander, 58,62.
160 (al contado).—Mauricio Mazo, 152,05.
161 A (a plazos).—Tomás Diego, 37,97.
161 B.—El mismo, 64,86.
166 (al contado).—Francisco Muriedas, 85,27.
172.—Eugenia Higuera, 11,43.
176.—Pablo Ruiz, 301,99.
177.—El mismo, 39,94.
178.—El mismo, 51,61.
179.—El mismo, 47,67.
180.—El mismo, 175,02.
181.—Petra Pedrosa, 48,36.
182.—Higinio Gómez, 66,01.
183.—Manuel Cabrales, 78,83.
184.—José M. Garrido, 109,04.
189 (a plazos).—Cesárea Pardo, 54,94.
192 (al contado).—Alfredo López, 55,73.
194.—Carlos Ruiz, 55,69.
195.—José Ruiz, 48,30.
197 A.—Aurelia Alonso, 12,15.
197 B.—La misma, 15,52.
197 C.—La misma, 13,91.
198.—Ricardo Pérez, 43,73.
199.—El mismo, 65,37.
203.—Manuela Cuesta, 41,67.
204.—Francisco Mazo, 44,15.
206.—Maximino Gómez, 56,95.
207.—Dámaso Gutiérrez, 61,35.
211 (a plazos).—José Alonso, 56,69.
212 (al contado).—Celestino Calza, 46,20.
213 B.—Julián Cobo, 69,77.
215.—Luisa Trueba, 15,57.
216 (a plazos).—Buenaventura Obregón, 49,64.
221.—Manuel Blanco, 61,35.
223 (al contado).—Mariano Sañuz, 61,88.
227.—Eulogio Palacios, 33,61.
229.—Arturo López, 950.
232.—Dionisio Caballer, 49,71.
233.—Federico Ruiz, 92,10.
234.—Bernardo Arenal, 73,12.
245.—Secundino García, 59,74.
253.—Juan Cobo, 37,97.
254.—Antonio Ruiz, 90,18.
255.—José Cobo, 39,62.
260 A.—José Perales, 269,79.
260 B.—El mismo, 171,56.
262.—Eugenio Montero, 56,23.
266.—Pedro Concha, 51,97.
273.—Luis Tejera, 38,29.

- 275.—Ramón Sáiz, 42,50.
 276.—Luis Pérez, 86,85.
 278.—Casimiro Alonso, 33,78.
 280.—Faustino Tejera, 110,66.
 282.—Fructuoso Becerrial, 35,53.
 283.—Valeriano Alonso, 4,50.
 284.—El mismo, 28,47.
 285.—Ramón Ocejo, 34,02.
 287 (a plazos).—Bernardo Arronte, 69,87.
 288.—Eleuterio Hoz, 33,78.
 289.—El mismo, 32,74.
 297 (al contado).—Antonio Saro, 35,73.
 298.—Miguel Alonso, 46,19.
 299 (a plazos).—Maximino Arriarte, 54,05.
 300 (al contado).—Sebastián Gutiérrez, 33,60.
 301 (a plazos).—Felipe Mazorra, 86,49.
 302 (al contado).—Maximino Mora, 43,59.
 311 (a plazos).—Antonio Arriarte, 60,15.
 313 (al contado).—El mismo, 24,44.
 316.—Leocadio Revuelta, 66,20.
 318.—Antonio González, 54,73.
 320.—Ramona Revuelta, 49,59.
 321 (a plazos).—José Fernández, 44,55.
 323 (al contado).—Celedonio Pastor, 82,52.
 324.—Marcelino Revuelta, 51,77.
 325.—Ramón Gómez, 29,23.
 327.—Francisco Lazo, 42,06.
 335 (a plazos).—Indalecio Cobo, 46,55.
 336 (al contado).—Felipe Crespo, 91,94.
 337.—Miguel Pacheco, 91,94.
 338.—Zacarías Quintana, 12,12.
 340.—Leopoldo Gómez, 39,94.
 348.—Bonifacio Muriedas, 15,26.
 350.—Fernando Diego, 62,15.
 365.—Francisco Sierra, 54,41.
 367.—Manuel Lazo, 114,23.
 369.—Carlota Pila, 58,90.
 370.—Florentino Fernández, 53,98.
 371.—Alejandro Penagos, 54,53.
 374.—Bernardino Gutiérrez, 60,39.
 375.—Serafín Cobo, 83,75.
 379.—Angel Sáiz, 164,32.
 384 (a plazos).—León Díaz del Valle, 33.
 387.—Enrique López, 52,21.
 388 (al contado).—Florentino Fernández, 53,98.
 389.—El mismo, 47,72.
 390 (a plazos).—Alejandro Penagos, 41,03.
 391.—María Lloreda, 20,49.
 392.—Fernando Blanco, 49,64.
 401 (al contado).—Adolfo García, 426,44.
 402 A.—Miguel Saro, 39,94.
 405.—Daniel Vela, 41,61.
 408.—Salvador Gómez, 50,60.
 410.—Segundo Sierra, 34,44.
 411.—Antonio López, 15,85.
 412 (a plazos) Pedro Ibierta, 72,84.
 413.—Emilio Díez, 67,87.
 414.—Desiderio García, 46,65.
 415.—El mismo, 43,27.
 416 (al contado).—Isidoro Palacios, 47,63.
 417.—Modesto Alonso, 45,66.
 418.—Lorenzo Martínez, 56,71.
 420.—José Ruiz, 57,88.
 432 (a plazos).—Pedro Ibierta, 54,73.
 437 (al contado).—Manuel Martínez, 26,90.
 439.—Modesto Obregón, 51,81.
 441.—El mismo, 38,98.

- 442.—Casimiro Sierra, 75,29.
 445 (a plazos).—Pedro Humare, 54,05.
 446.—Eugenia Pila, 50,09.
 449 (al contado).—Andrés Diego, 111,11.
 451.—Narciso Palazuelos, 315,50.
 454.—Tomás Ortiz, 45,43.
 455 (a plazos).—Ramón Mora, 27,22.
 456.—Enrique Obregón, 128,73.
 459.—Pascual Obregón, 21,94.
 460.—Rosa Gómez, 61,83.
 461.—Patricio Méndez, 44,55.
 464 (al contado).—Romualdo Amós, 48,68.
 465-1.º—Herederos de Manuel Cobo, 19,02.
 465-2.º—Los mismos, 109,83.
 465-3.º—Los mismos, 4,29.
 473.—Felipe Ezqueriaga, 60,06.

Ayuntamiento de Penagos

- Número del expediente: 38 A (al contado).—Higinio Agudo, 12,95 pesetas.
 38 B.—El mismo, 137,82.
 38 C.—El mismo, 68,97.
 81 A.—Antonio Agudo, 25,16.
 81 B (al contado).—Antonio Agudo, 28,27.
 81 C.—El mismo, 74,30.
 91 Aurelio García, 22,41.
 98.—Luisa Quintanilla, 61,21.
 99.—Modesto García, 21,05.
 101 A (a plazos).—Abel Quintana, 5,10.
 101 B.—El mismo, 6,77.
 129 (al contado).—Diego Gómez, 20,30.
 196 (a plazos).—Mariano Gandarilla, 59,44.
 199 A (al contado).—Luciano Centaro, 109,17.
 199 B.—El mismo, 70,93.
 199 C.—El mismo, 15,60.
 213.—Ramón Cuesta, 29,93.
 232.—Manuel Agudo, 738.

Santander, 8 de Julio de 1932.—El interventor de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez. 850

Jefatura de Obras públicas de Santander

AGUAS

Visto el expediente de caducidad de la concesión de 1.500 litros de agua por segundo del río Saja, en el punto denominado «Molino Borrío», término de Puente de San Miguel, Ayuntamiento de Reocín, cuya concesión fué otorgada por el Gobierno civil de esta provincia, en 15 de Enero de 1901, a D. Emilio Botín López, con destino a la producción de energía eléctrica;

Resultando que, como consecuencia de la revisión practicada por la División Hidráulica del Miño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, y en vista de que por el propio concesionario se había manifestado que no se habían ejecutado las obras del aprovechamiento de que se trata, en 28 de Abril último propuso se instruyera el oportuno expediente de caducidad de la concesión;

Resultando que, publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», del día 11 de Mayo de 1932, y notificados los herederos del concesionario para que dentro del plazo de treinta días presentasen los descargos que estimaran convenientes;

Considerando que, no habiéndose presentado escrito alguno ni por la parte interesada ni por otros particulares o

condiciones, y estando comprobado el incumplimiento de las cláusulas de la concesión, puesto que no se han ejecutado las obras, procede declarar la caducidad de la misma;

De acuerdo, pues, con lo propuesto por la mencionada División del Miño y en virtud de lo preceptuado en la Ley de 20 de Mayo de 1932, he resuelto declarar la caducidad de la concesión de 1.500 litros de agua por segundo del arroyo Saja que, en término municipal de Reocín, fué otorgada en 16 de Enero de 1901, a D. Emilio Botín López.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 11 de Julio de 1932.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Examinado el expediente de caducidad de la concesión de ocho litros de agua por segundo del arroyo «Cuncio», que, en término de Pesués, Ayuntamiento de Val de San Vicente, fué otorgada por el Gobierno civil de la provincia, en 1.º de Mayo de 1911, a la Sociedad anónima «Minas de Prellezo», con destino al lavado de minerales;

Resultando que, como consecuencia de la revisión practicada por la División Hidráulica del Miño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, se comprobó que se había incumplido la condición cuarta de la concesión, por la que propuso la instrucción del oportuno expediente de caducidad de la misma;

Resultando que han sido publicados los correspondientes anuncios, notificando y dando un plazo de veinte días para que la Sociedad concesionaria expusiera los descargos que estimase convenientes;

Considerando que, no habiéndose presentado escrito alguno por la Sociedad concesionaria ni por particular o entidades, y estando comprobado el incumplimiento de las condiciones que fueron impuestas, procede declarar la caducidad de la concesión de que se trata;

De conformidad con lo propuesto por la División Hidráulica del Miño, y en virtud de lo preceptuado en la Ley de 20 de Mayo de 1932, he resuelto declarar la caducidad de la concesión de ocho litros por segundo del arroyo «Cuncio» que, en término municipal de Val de San Vicente, fué otorgada, en 1.º de Mayo de 1911, a la Sociedad anónima «Minas de Prellezo».

Lo que se hace público para general conocimiento, y como notificación a la Sociedad interesada, por ignorarse su actual domicilio, a la que se advierte que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Obras públicas, en el plazo de treinta días que fija el artículo 251 de la vigente Ley de Aguas.

Santander, 12 de Julio de 1932.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Examinado el expediente de caducidad de la concesión de ciento cincuenta litros de agua por segundo del manantial del «Chorrón», en el pueblo de Helguera, Ayuntamiento de Molledo, que, con fecha 28 de Octubre de 1903, fué otorgada por el Gobierno civil de la provincia a D. Juan Fernández del Castillo, con destino a la producción de energía eléctrica;

Resultando que, como consecuencia de la revisión practicada por la División Hidráulica del Miño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, se comprobó que se había incumplido la condición segunda y siguientes de las impuestas, por lo que propuso la incoación del expediente de caducidad de la concesión;

Resultando que han sido publicados los correspondientes anuncios notificando y dando un plazo de veinte días

para que el concesionario expusiese los descargos que estimase conveniente;

Considerando que, no habiéndose presentado escrito alguno por el concesionario ni por particulares o entidades, estando comprobado el incumplimiento de las cláusulas de la concesión, procede declarar la caducidad de la misma;

De conformidad con lo propuesto por la División Hidráulica del Miño y en virtud de lo preceptuado en la ley de 20 de Mayo de 1932, he resuelto declarar la caducidad de la concesión de 150 litros de agua por segundo del manantial del «Chorrón» que, en el pueblo de Helguera, Ayuntamiento de Molledo, fué otorgada en 28 de Octubre de 1903 a D. Juan Fernández del Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento y como notificación al interesado, por ignorarse su actual residencia, al que se le advierte que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Obras públicas en el plazo de treinta días que fija el artículo 251 de la ley de Aguas.

Santander, 12 de Julio de 1932.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Limpias

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación de este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del ejercicio corriente:

Sesión de 12 de Abril de 1932.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida desde la última sesión.

Se aprueban los extractos de los acuerdos tomados durante el trimestre y mes anterior y que se expongan al público.

Se aprueba la distribución de fondos para el actual mes.

No mostrarse parte el Ayuntamiento en la causa que se sigue en el Juzgado de instrucción por incendio de los montes del mismo.

Se nombra comisionado para el juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo y anteriores al señor secretario, D. Domingo Sáinz, abonándole los gastos del viaje y estancia.

Que por la Presidencia o persona autorizada se cobren las 1.468,14 pesetas concedidas por el Ministerio de Obras públicas, como cuarta parte de la segunda anualidad para pago de las obras de la traída de agua.

Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el 14 del actual, a las doce de la mañana, para conmemorar el primer aniversario de la proclamación de la República, pasándose atentos telegramas al Excmo. Sr. Presidente de la República del Consejo de Ministros y Gobernador civil.

Satisfacer varias cuentas.

Se aprueba provisionalmente la cuenta de caudales del primer trimestre del ejercicio corriente.

Sesión de 14 de Abril de 1932.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se hace saber el objeto de la sesión, que es el de conmemorar el primer aniversario de la República y que por la Presidencia se cursen a continuación de la sesión telegramas de adhesión a las Autoridades superiores.

Sesión de 28 de Abril de 1933.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia.

Le conformidad con lo que solicitan D. José Cayo Madrazo Casas y varios vecinos más sobre alta de fincas urbanas en el padrón de edificios y solares, se acuerda se siga la tramitación de los mismos, a los efectos oportunos.

Sesión de 10 de Mayo de 1932.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia.

Se acuerda satisfacer varias cuentas.

Se autorizó al señor Alcalde para contratar una banda de música para el día 15 del actual, festividad de San Isidro.

Se acuerda pasar a los Tribunales ordinarios el escrito dirigido a la Presidencia por el concejal D. Fermín Gómez Alvarado, en el que se hacen injurias contra esta Corporación, designando los abogados y procuradores que han de representarle en este asunto.

Sesión de 24 de Mayo de 1932.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia.

Se faculta a la Presidencia y al señor secretario para adquirir el efectivo necesario para pago a D. Fermín Salanueva Sáez de la segunda anualidad de las obras de la traída de aguas de «La Fontanilla».

Satisfacer varias cuentas.

Pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana la instancia de doña Ascensión Palacio solicitando autorización para hacer un cerramiento de alambre para gallinero, en Fuente Amor, número 10.

Sesión de 31 de Mayo de 1932.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia.

Se toman acuerdos respecto de la representación que ha de tener en este Ayuntamiento el barrio de Angustina una vez segregado del de Voto, al que pertenece, según se interesa en oficio del Ministerio de la Gobernación de 11 del actual.

Dar de baja de la bicicleta, según se interesa, a D. Andrés Fernández Sarabia.

Se pasen atentos telegramas por la presidencia al excelentísimo señor Ministro de Obras públicas y Diputados a Cortes por esta provincia por la pronta subasta de la carretera Limpias-Liendo, según anuncia la prensa del día de hoy.

Se acuerda acogerse a las bases establecidas por el Ministerio de la Gobernación de 26 de Abril último, sobre servicio telefónico, y se libre oportuna certificación de este acuerdo a los efectos oportunos.

Satisfacer una cuenta.

Sesión de 14 de Junio de 1932.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida y de su tramitación.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes de Mayo, y que se exponga al público.

Se aprueba la distribución de fondos del actual mes.

Se nombra agente ejecutivo a D. Faustino San Sebastián, para el cobro de las cédulas personales de 1931, a los vecinos morosos, según relación de la Excm. Diputación Provincial.

Se concede a D. Emilio Temiño Sagredo, farmacéutico titular, 30 días de permiso para el restablecimiento de su salud.

Se facilite al Consejo Local de 1.ª Enseñanza 100 pesetas para gratificación a los niños.

Satisfacer varias cuentas.

Sesión de 28 de Junio de 1932.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de toda la correspondencia habida y de su tramitación.

Pasar a informe de la Junta administrativa de Señal es-crito presentado ante el Consejo Local de 1.ª Enseñanza por la maestra de aquel pueblo

Conceder a doña Andrea Chamorro Gil la pluma de aguas que solicita, previa las condiciones que se señalan.

Cobrar a D. José Viso 10 pesetas por un roble concedido al mismo.

Autorizar a D. José Irazu la apertura de su kiosco de Rucoba.

Autorizar igualmente a la Presidencia para contratar una banda de música para el día de San Pedro, que se celebra en esta villa el día de mañana.

Aprobar la baja de la pluma de aguas de D. Juan González Salazola, según interesa, por trasladar su residencia.

Aprobar el alta también de la pluma de aguas de D. Felipe Gabiña Olarte, de la misma casa y número que le acuerdo de la anterior baja.

Conceder ocho días de permiso, para asuntos particulares, al administrador de arbitrios y vigilante de consumos D. Valerio González y don Justino San Sebastián, quedando atendidos estos servicios con otros empleados.

Que por la Presidencia se dirija instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación sobre la actitud apremiante en que se ha colocado el Instituto Provincial de Higiene, al reclamar de los Ayuntamientos las cantidades que aportan al mismo.

Aprobar dos cuentas, y que sean satisfechas por Depositaria.

Por la Presidencia se hace saber a la Corporación la reunión celebrada en Santander para tratar de la construcción de la carretera Limpias-Liendo, cuya actuación es aprobada.

Se entregue al abogado y procurador de este Ayuntamiento testimonios de unos escritos presentados contra el Ayuntamiento y su secretario por un vecino de esta villa, en vista de haber en los mismos materias punibles.

Satisfacer una cuenta.

Se dió cuenta por la Presidencia a la Corporación de la liquidación hecha a D. Fermín Salanueva Sáez, la que es aprobada, como contratista que fué de las obras de la traída de aguas del manantial «La Fontanilla», y del giro hecho al mismo, resultado de aquella liquidación.

Así aparece de los originales, a que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», se expide el presente extracto a tales efectos en Limpias a seis de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, Domingo Sáinz. — V.º B.º, el Alcalde, E. Uriarte.

Junta Administrativa de Cerrazo (Reocín)

Han solicitado terreno con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 1.º de Diciembre de 1923, los siguientes vecinos:

Don Ezequiel Rebolledo González. Una parcela de 10 carros, o sean 28,64 áreas, sitio «El Santo», que linda N., carretera vecinal; S., Fernando Prieto; E., carretera, y O., monte común.

Don Antonio González González. Una parcela de 10 carros, o sean 19,70 áreas, sitio «Peñalba», que linda N. y S., más de su propiedad; E., monte común, y O., Angel Posadas.

Don F...
cabida 8...
(Peñalba);
tera del E...

Lo que
vincia»,
las recla
expedite
Cerrazo
de la Junta

Regist

Don Leon
dad de
diencia

Hago sa
Sámano, h
rrafo 3.º d
fo 2.º del
sita en el
diales:

Un terre
de mil cie
cuarenta y
minos; No
da: Norte,
calleja, y E

Adquiri
gada el 8
be Fernán
rió por he
según resu
presentada

Y por e
puedan est
de que hag
dan corres
En Casti
dor, Leona

PROV

Don Valen
municipi

Doy fe:
Juzgado, co
Miguel Ru
ha dictado
sitiva dicen

Sentenci
de mil nov
dor Fernán
las diligenc
pesetas, se
dante, D. M

pietario, vi
demandado
casadas, en
cisco Buen
y vecinos d

Don Félix González Landa. Una parcela de terreno de cabida 8 carros, o sean 14,32 áreas, sitio «La Brana» (Peñalba); lindante: N. y O., Dorotea González; S., carretera del Estado, y E., monte común.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante treinta días para que puedan formularse las reclamaciones, pasados los cuales seguirá su curso el expediente.

Cerrazo (Reocín), 11 de Julio de 1932.—El presidente de la Junta, Félix González.

Registro de la Propiedad de Castro Urdiales

EDICTO

Don Leonardo Cimiano Galván, registrador de la Propiedad de Castro Urdiales, provincia de Santander, Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que D. Pedro Ortiz Olazarri, vecino de Sámamo, ha inscrito en este Registro, con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20 de la Ley Hipotecaria y párrafo 2.º del artículo 87 de su Reglamento, la siguiente finca, sita en el citado pueblo, término municipal de Castro Urdiales:

Un terreno en el sitio denominado «El Solar», que mide mil ciento diez y ocho brazas, o cuarenta y dos áreas cuarenta y ocho centiáreas. Lindaba: al Oeste y Sur, caminos; Norte, Francisco Colina, y Este, camino. Hoy linda: Norte, Pedro Pico y Francisco Colina; Sur y Oeste, calleja, y Este, herederos de Pedro Herrán.

Adquirió esta finca en virtud de escritura pública otorgada el 8 de Julio de 1932, por compra a D. Camilo Iturbe Fernández, vecino de Otañes, quien, a su vez, la adquirió por herencia de sus padres D. Miguel y D.ª Hilaria, según resulta de la correspondiente relación de bienes presentada a liquidación en esta Oficina, el año de 1929.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la indicada inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que, en su caso, puedan corresponderles sobre la finca descrita.

En Castro Urdiales a 11 de Julio de 1932.—El registrador, Leonardo Cimiano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Valentín Gómez y Arroyo, secretario del Juzgado municipal de Alfoz de Lloredo,

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, con el número 3, de 1932, a instancia de don Miguel Rumoroso García, y que después se expresará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentenci.—En Alfoz de Lloredo, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos, habiendo visto D. Salvador Fernández y González, juez municipal de este término, las diligencias de juicio verbal civil sobre reclamación de pesetas, seguido entre partes, de la una, y como demandante, D. Miguel Rumoroso García, mayor de edad, propietario, viudo y vecino de Novales, y de la otra, como demandados, D.ª María y D.ª Basilia Sarabia Gutiérrez, casadas, en unión de sus respectivos maridos, D. Francisco Bueno y D. Moisés Sánchez, todos mayores de edad y vecinos de Ruate, el primer matrimonio, y de Novales,

el segundo; D.ª Eugenia Sarabia, casada, en unión de su esposo, D. Angel Muñoz, y D. Valentín Sarabia Gutiérrez, mayores de edad, soltero el último, e ignorado el paradero de éstos, y todos en representación de la herencia yacente de D.ª Concepción Gutiérrez Prado, vecina que fué de Novales; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la herencia yacente de D.ª Concepción Gutiérrez Prado, y por ella a sus legítimos herederos D.ª María y D.ª Basilia Sarabia, representadas por sus maridos, D. Francisco Bueno y don Moisés Sánchez; D.ª Eugenia Sarabia, representada por su marido, D. Angel Muñoz, y D. Valentín Sarabia Gutiérrez, a que abonen al actor, D. Miguel Rumoroso García, la cantidad de quinientas setenta pesetas cincuenta y cinco céntimos (570,55), más las costas de este juicio, haciendo extensiva en rebeldía respecto a los D.ª Eugenia Sarabia, D. Angel Muñoz y D. Valentín Sarabia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—S. Fernández, (rubricado y sellado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo ordenado por providencia de esta fecha, para la notificación de los demandados en ignorado paradero, declarados en rebeldía, D.ª Eugenia Sarabia, D. Angel Muñoz y D. Valentín Sarabia, la precedente sentencia, publicándola en el «Boletín Oficial» de esta provincia, libro y firmo el presente, visado por el señor juez, en Alfoz de Lloredo a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Valentín Gómez.—V.º B.º, el juez municipal, S. Fernández.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. José A. de la Lama, juez accidental de Camargo, en la demanda promovida por D.ª Josefa Escobedo Maza, mayor de edad, soltera y vecina de Escobedo, contra D. Pedro Portilla, a los herederos de D. Martín Concha, a D. Isidoro Herrería y a los herederos de D.ª Serafina Herrería, sobre deslinde judicial de un terreno sito en Escobedo, que linda: Norte, servidumbre de Martín Concha, hoy sus herederos; Sur, Tomás Herrería, hoy también sus herederos; Este, Pedro Portilla, y Oeste, carretera, y cuyos límites son: por el Sur, con una pared de piedra seca en toda la extensión del lindero con Tomás Herrería, y por el Norte, con un cordón de piedra y dos cabidos empotrados en tierra; por la presente cédula se cita al demandado D. Fortunato Concha Bolado, que se encuentra ausente en ignorado paradero, para que el día veintitrés del actual, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en Muriedas, a la celebración del juicio verbal a que se hace referencia, bajo el apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, conforme a lo que determina el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Valle de Camargo, 12 de Julio de 1932.—El secretario, Ldo. Juan García de la Sota.

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega,

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Gerardo Gutiérrez Moya, de diecinueve años de edad, soltero, cesterero y sillero, natural de Bermeo y vecino de Santander, calle de Moret, número 19, taberna de Hilario, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» o «Ga-

cela de Madrid», comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander) a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 93 de 1932, por delito de robo, apercibiéndole con que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades gubernativas que proceda y ordene a los agentes de la Policía judicial averigüen el actual paradero de dicho procesado y lo participen a este Juzgado de instrucción.

Dado en Torrelavega a once de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El secretario judicial, P. H., Servando Ena. 863

El autor o autores del hurto de dos radiadores de automóvil y otros varios objetos, propiedad de D. Gonzalo Alonso Herranz, comparecerán ante este Juzgado municipal del Distrito del Oeste dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 26 de Junio de 1932.—El secretario, José Abréu. 870

En el Juzgado de instrucción de Sigüenza y mi Secretaría se sigue causa con el número 33 de este año, por hurto de una yegua, en la que por proveído de hoy se ha acordado citar a Antonio Vaquerizo Martín, de 62 años, natural de Santander, y su esposa, Sabina Cuéllar González, de 50 años, natural de Arganda, mendigos, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, que pernoctaron en el Refugio de esta ciudad la noche del 13 al 14 de Mayo último, de comparecencia ante este Juzgado, dentro de quinto día hábil, a las once horas, para que presten declaración, apercibidos, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación a dichos Antonio Vaquerizo y Sabina Cuéllar, la expido en Sigüenza a 13 de Julio de 1932.—El secretario judicial, Ulpiano Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Potes

Acordado por este Ayuntamiento la transferencia de un crédito de 1.600 pesetas del capítulo 1.º, artículo 6.º, al capítulo 11.º, artículo 3.º, con el fin de atender al pago de jornales y materiales de las distintas obras municipales, el expediente al efecto instruido queda, desde el día de mañana, expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Potes, 11 de Julio de 1932.—El Alcalde, V. Arenal.

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones para la exacción de los correspondientes arbitrios sobre alcantarillado, bicicletas y perros para el corriente ejercicio de 1932, se hallan expuestos al público, por el término de quince días, a los efectos de su examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera de Toranzo, 11 de Julio de 1932.—El Alcalde, Alejandro Rueda.

Ayuntamiento de Anievas

Formado el repartimiento general sobre utilidades por la Junta general de mi presidencia, se halla expuesto al público en Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Anievas, 10 de Julio de 1932.—El presidente de la Junta general, Justo Vallejo.

Ayuntamiento de Limpias

Hecha la rectificación de inclusión y exclusión en el padrón de cédulas personales de 1931, el cual queda en vigor para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Limpias, 11 de Julio de 1932.—El Alcalde, E. Uriarte.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, el padrón de cédulas personales del año de 1931, que, debidamente rectificado, servirá para el actual ejercicio, debiendo los interesados revisar en este plazo sus clasificaciones y presentar las reclamaciones justificadas.

San Pedro del Romeral a 11 de Julio de 1932.—El Alcalde, Jesús Martínez Conde.

Ayuntamiento de Reinosa

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se convoca a concurso-oposición para proveer la plaza de jefe de la Guardia municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de tres mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en dicho concurso se requiere ser español, mayor de veinticinco años, no padecer defecto físico, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Las instancias, suscriptas por los interesados y acompañadas de certificación de nacimiento, de buena conducta y de antecedentes penales, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», estando de manifiesto en citada Secretaría las demás condiciones del concurso-oposición.

Reinosa, 12 de Julio de 1932.—El Alcalde, Bautista Arozamena.

ANUNCIOS PARTICULARES

Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña)

El día 7 de Agosto del corriente año tendrá lugar en las Oficinas de dicha Colonia Penitenciaria, a las once de la mañana, la subasta pública de una vaca, cuatro terneras y un ternero, autorizada por la Dirección general de Prisiones, pudiendo hacerse las ofertas en pliego cerrado, que se recibirán en la Administración de la referida Colonia hasta la misma hora de la subasta.

Santoña a 14 de Julio de 1932.—El director, Rafael Avila.